Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

REGISTRO SALIDA
ALCONCHEL
Número: 2018-0-RC-66
Fecha : 23/01/18 14:10

AGUSTINA SOTO MOGIO (1 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 23/01/2018
HASH: e954ac9409c144e6af6f562111b6cebce

OSCAR DÍAZ HERNANDEZ (2 de 2)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 23/01/2018
HASH: 8f21d017dc37c8bd72a92d409662b7b6

CONVOCATORIA DE EMPLEO. SELECCIÓN AUXILIAR DE GERIATRÍA Y DINAMIZADOR DEPORTIVO.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril;

HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE GERIATRÍA Y DINAMIZADOR DEPORTIVO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ) MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.

PRIMERA-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la selección para la contratación temporal, por el sistema de oposición de una plaza de auxiliar de geriatría y otra de dinamizador deportivo del Exmo. Ayuntamiento de Alconchel.

Las plazas convocadas serán las siguientes:

- Una plaza de auxiliar de geriatría cuyo contrato laboral será a jornada completa durante 6 meses. Realizará tareas de auxiliar de ayuda a domicilio, geriatría, animación , entretenimiento y servicio comunitario de los usuarios que lo soliciten. La distribución de las funciones se realizará según los criterios que tiene establecido el Servicio Social de Base de Alconchel 078.

- Una plaza de dinamizador deportivo, cuyo contrato laboral será a jornada parcial (20 horas semanales), durante 6 meses. Realizará las tareas inherentes al puesto de dinamizador deportivo, encargándose en todo caso de entrenar a los equipos municipales federados.

Dichas plazas están dotadas con los emolumentos, pagas extraordinarias y demás conceptos retributivos que corresponda de acuerdo con la legislación aplicable, salvo disposición que lo impida.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisionales y definitivos, podrán consultarse a través de internet en la dirección www.alconchel.es, http://alconchel.sedelectronica.es así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel, redes sociales municipales y la app municipal.

DECRETO
Número: 2018-0008 Fecha: 23/01/2018
Cód. Validación: 5PAG2XP6239KK7AHXSMZC5CFG | Verificación: http://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos**, en los términos que establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo en todo caso haber sido preseleccionados por el SEXPE en las ofertas 11/2017/15436 y 11/2017/15442, respectivamente:

1) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Del Estatuto Básico del Empleado Público.

2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

5) Poseer la titulación exigida:

- Para el puesto de auxiliar de geriatría a jornada completa durante 6 meses:

  - Carné o curso de manipulador de alimentos.
  - Curso de atención socio-sanitaria en Instituciones Sociales, que precede a la obtención del Certificado de Profesionalidad.
  - Curso de atención socio-sanitaria en el Domicilio, que precede a la obtención del Certificado de Profesionalidad.
  - Curso de animación de personas mayores y discapacitadas.
  - Carné de conducir B1.
  - Preferentemente formación en Metodología Comunitaria.

- Para el puesto de dinamizador deportivo a jornada parcial hasta el 30 de junio de 2018, la titulación será la siguiente:

DECRETO Número: 2018-0008 Fecha: 23/01/2018
Cód. Validación: 5PAG2XP6239KK7AHXSMZC5CFG | Verificación: http://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

- Título de Entrenador Regional de Fútbol, nivel 2, emitido por la Escuela Territorial Extremeña de Entrenadores de Fútbol.

Asimismo deberá reunir los siguiente requisitos:

6) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Esta circunstancia deberá acreditarse aportando un informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no los es, para el desempeño de las funciones.

7) Tener la condición de demandante de empleo en el SEXPE.

Todas las condiciones precedentes deberán acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

TERCERA: TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

El Tribunal de Valoración estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Francisca Palacios Ramiro. Trabajadora Social del Servicio Social de Base 078 de Alconchel.

Vocales: Purificación Vera Rodrigo. Trabajadora Social del Servicio Social de Base 078 de Alconchel.

Francisco Javier Sánchez Marcos, Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Alconchel.

Francisco Javier Guzmán Márquez. Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Alconchel.

Secretario: Agustina Soto Mogío. Secretaria-Interventora del Exmo. Ayuntamiento de Alconchel.

Podrán actuar como observadores los portavoces o representantes de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación Municipal.

Si el tribunal lo considera oportuno se podrá solicitar un técnico especializado en la materia.

El Tribunal de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

DECRETO
Número: 2018-0008 Fecha: 23/01/2018
Cód. Validación: 5PAG2XP6239KK7AHXSMZC5CFG | Verificación: http://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

CUARTO.-LA SELECCIÓN Y PUNTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES :

FASE DE OPOSICIÓN: Tipo test de respuestas múltiples que consistirá en contestar, en el tiempo máximo de 30 minutos un test de veinte preguntas. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,50 puntos, las incorrectas restarán 0,10 puntos y las no contestadas o en blanco ni sumarán ni restarán a la puntuación final.

La puntuación será de 0 a 10 puntos. Se propondrá por el Tribunal al Sr. Alcalde, para la contratación, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

A la celebración de las pruebas selectivas los aspirantes acudirán provistos de D.N.I. y actuarán por el orden establecido en la preselección del SEXPE:

FECHAS Y HORAS DE EXAMENES:

- Auxiliar de geriatría: 26/01/2018 (Viernes) a las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

-Dinamizador deportivo: 26/01/2018 (Viernes) a las 10.30 horas en el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz).

a) **Una vez realizada cada prueba, será publicada en el tablón de anuncios la lista provisional de calificación, estableciéndose un periodo de 24 horas para las correspondientes reclamaciones. Trascurrido dicho plazo se elevará la lista definitiva.**

Los que resulten seleccionados deberán con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:

1º. Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.
2. Titulación compulsada de conocimientos exigida en la oferta de empleo.
3º. Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no los es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.
4º. Acreditación original o compulsada de la condición de demandante de empleo en el SEXPE, con o sin mejora de empleo.

QUINTA: BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde la relación del aspirante seleccionado/a, quedando los restantes aspirantes aptos en reserva, que formarán una

DECRETO Número: 2018-0008 Fecha: 23/01/2018
Cód. Validación: 5PAG2XP6239KK7AHXSMZC5CFG | Verificación: http://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos.

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados y pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido por puntuación.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal. Se dará traslado de las renuncias al Centro de Empleo a los efectos oportunos.

En todo caso, deberán superar la prueba objetiva para ser seleccionado por la entidad beneficiaria.

SEXTO: RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SÉPTIMO: NOMBRAMIENTO.

Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, el Señor Alcalde Presidente dictará resolución de contratación del personal laboral.

DECRETO
Número: 2018-0008 Fecha: 23/01/2018
Cód. Validación: 5PAG2XP6239KK7AHXSMZC5CFG | Verificación: http://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

ANEXO:

TEMARIOS DE REFERENCIA.

1. AUXILIAR DE GERIATRÍA- ANIMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO. SERVICIO COMUNITARIO:

- Metodología del Servicio Comunitario.
- Intervención en la atención a las personas dependientes y su entorno.
- Protocolos de actuación en la recepción y acogida de residentes.
- Participación en la preparación de actividades en instituciones sociales.
- Colaboración en el plan de cuidados individualizado y la documentación básica de trabajo.
- Realización de la higiene y aseo de la persona dependiente.
- Mantenimiento del orden y condiciones higiénicas de la habitación del usuario.
- Administración de alimentos y recogida de eliminaciones.
- Reconocimiento de las necesidades especiales de las personas dependientes.
- Participación en la atención sanitaria para personas dependientes en el ámbito sociosanitario.
- Colaboración en la movilización traslado y deambulación de los usuarios.
- Prestación de primeros auxilios en situaciones de urgencias en instituciones.
- Participación en la atención psicosocial de las personas dependientes en la institución sociosanitaria.
- Reconocimiento de las características psicológicas de personas dependientes
- Acompañamiento de los usuarios.
- Mantenimiento y entrenamiento de las funciones cognitivas en situaciones cotidianas.
- Mantenimiento y entrenamiento de hábitos de autonomía personal en situaciones cotidianas.
- Utilización de técnicas de comunicación alternativas y aumentativas.
- Identificación e las características y necesidades de las personas dependientes.
- Utilización de técnicas de alimentación.
- Administración de medicación.
- Toma de constantes vitales.
- Relación social de las personas mayores y discapacitadas.
- Elaboración de estrategias de intervención en autonomía personal.
- Intervención de acompañamiento y apoyo en la relación social en la resolución de gestiones y en el entorno familiar.
- Motivación y aprendizaje de las personas mayores, discapacitadas o enfermas.
- Comunicación de la persona dependiente.

2. DINAMIZACIÓN DEPORTIVO:

- Fundamentación Teórica del Deporte.
- Deporte y recreación.
- Perfil del Animador de Actividades Deportivas.
- Deportes Colectivos.
- Deportes Individuales.

DECRETO Número: 2018-0008 Fecha: 23/01/2018
Cód. Validación: 5PAG2XP6239KK7AHXSMZC5CFG | Verificación: http://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Ayuntamiento de
Alconchel

Plaza de España, 3
06131 Alconchel (Badajoz)
Telf. 924420001
Fax. 924420013
e-mail. alconchel@dip-badajoz.es
www.alconchel.es

Como su nombre indica el temario es de referencia pudiendo el Tribunal formular cualquier cuestión sobre la materia que deba conocer el aspirante para el desempeño de sus funciones, según la plaza objeto de convocatoria.

En Alconchel a 22 de enero de 2018.

	Ante mí,
EL ALCALDE-PRESIDENTE.	**LA SECRETARIA-INTERVENTORA.**
Fdo. Óscar Díaz Hernández.	Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

DECRETO
Número: 2018-0008 Fecha: 23/01/2018
Cód. Validación: 5PAG2XP6239KK7AHXSMZC5CFG | Verificación: http://alconchel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7